



ASUNTO: ADMISION DE TUTELA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, agosto treinta de dos mil veintitrés

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 66001-31-03-005-2023-00259-00
Accionante: JAIME ENRIQUE MARTINEZ GALINDO
Accionada: COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
U.T CONVOCATORIA FGN 2022
Vinculadas: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE
TALENTO HUMANO- GESTIÓN SAS
TEMPORAL SAS

Por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela propuesta por JAIME ENRIQUE MARTINEZ GALINDO en nombre propio, contra la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la U.T CONVOCATORIA FGN 2022, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados.

Notifíquese por el medio más expedito posible esta decisión a la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través del Fiscal General de la Nación o su delegado, Director Ejecutivo o su delegado, Subdirector de Talento Humano, representante de los servidores con derechos de carrera por parte de los funcionarios y representante de los servidores con derechos de carrera por parte de los empleados, remitiendo copia de la acción con sus anexos, para que dentro del término improrrogable de los dos (2) días siguientes al recibido de la notificación de la presente providencia ejerzan su derecho de defensa.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 y conforme con los anexos del escrito de tutela, ordénese la vinculación de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE, TALENTO HUMANO- GESTIÓN SAS y TEMPORAL SAS; para que dentro del término improrrogable de DOS (02) días siguientes al recibido de la misma intervengan en la presente acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.

Igualmente, se ordena a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN notificar del trámite de esta acción constitucional por el medio más expedito a las personas que se inscribieron en el Concurso de Méritos 2022, en calidad de terceros interesados en las resultas de este procedimiento especial y sumario, para que, si a bien lo tienen, puedan pronunciarse dentro del término señalado en precedencia.



ASUNTO: ADMISION DE TUTELA

Entérese de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

MARLY ALDERIS PÉREZ PÉREZ

Jueza

OJAB